

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER**

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 878/2007

Artículo 1º.- DECLARASE “DIA NO LABORABLE” en la Ciudad de CORRAL DE BUSTOS-IFFLINGER, el día 14 de NOVIEMBRE de cada año.-

Artículo 2º.- DISPONESE el Artículo precedente “OBLIGATORIO” únicamente para la Administración Pública, Justicia, Docencia, Bancos y actividades afines, siendo “OPTATIVO” para las actividades industriales, comerciales y civiles en general.-

Artículo 3º.- DECLARASE “DIA LABORABLE OPTATIVO” en la Ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, el día 7 de OCTUBRE de cada año, para todas las actividades, ya sean estas Oficiales o Privadas.-

Artículo 4º.- EFECTUENSE las comunicaciones que correspondan para su conocimiento y efectos.-

Artículo 5º.- COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRAL DE BUSTOS – IFFLINGER A DIEZ DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL SIETE.-

Ref. Acta N° 923.-